

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto once del dos mil veintiuno

Proceso	RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante	RENTANDES
Demandados	PREFABRICADOS GEMI S.A.S. GEMI S.A.S. WILSON FERNEY VELEZ GIRALDO LILIANA INES RIVAS ESCOBAR CARLOS MARIO WILCHES YEPES
Radicado	2019-00078-00-00

Surtido como se encuentra el emplazamiento de **PREFABRICADOS GEMI S.A.S., GEMI S.A.S. y CARLOS MARIO WILCHES YEPES** y ya vencido el término para su presentación al despacho sin que lo hubiesen hecho, de conformidad con el artículo 48 (Num 7) del Código General del Proceso, se dispone nombrar a la siguiente abogada como Curadora ad-litem para que los represente:

- **NELLY DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO** – T.P. 214.352 del C.S.J. - C.C. 42.992.559 – e-mail: pillyjara@hotmail.com – Cel. 3007870581

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. La nombrada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento a la Curadora ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y **advirtiéndole** que le podrá acarrear sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, sin justa causa, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar al expediente, constancia del resultado de dicho envío.

Los demandados Wilson Ferney Vélez Giraldo y Liliana Inés Rivas Escobar, se encuentran notificados por aviso según constancia del 10/07/19 obrante en folio 80 y vuelto del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12cd1b3fb604a328a8dc4aeac22e91f3dbc3a0a027c5729d2f581311909f549

Documento generado en 12/08/2021 10:52:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**